

**RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2026-0060**

DRA. GUISELA DEL CISNE CELI TORRES

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA TELECOMUNICACIONES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios”;*
- Que,** el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: *“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.- La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”*
- Que,** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para las y los servidores y obreros públicos, expedido por el Ministerio del Trabajo con Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051 publicado con Suplemento del Registro Oficial Nro. 392 de 24 de febrero de 2011, con su última reforma emitida el 01 de septiembre de 2022, dispone: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las*

*excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*

**Que,** el artículo 17 del Decreto No. 457 Lineamientos para la Optimización del Gasto Público, indica lo siguiente: *Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior.*

*La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso.”*

**Que,** mediante Carta Circular Nro. CITEL/CI.004/26 de 30 de enero de 2026 la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA), remitió el proyecto de temario, calendario y la invitación a la reunión presencial a la 47 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II), evento de regulación internacional del espectro radioeléctrico, que se llevará a cabo en Intercontinental Dominica Cabrits Resort & Spa by IHG Bellhall Road, Portsmouth, Parroquia de Saint John, Dominica del 6 al 10 de abril de 2026, en los términos de la Resolución CCP.II/RES. 164 (XLIV-24);

**Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2026-0115-M, de 24 de febrero de 2026, se puso a consideración del Mgs. Jorge Hoyos, Director Ejecutivo de ARCOTEL dicha invitación y a su vez solicitó se sirva autorizar la comisión de servicios al exterior de los servidores de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico: Harold Estuardo Miranda Grijalva y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar como delegados de la ARCOTEL, para participar a la 47 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II), evento de regulación internacional del espectro radioeléctrico, que se llevará a cabo en Intercontinental Dominica Cabrits Resort & Spa by IHG Bellhall Road, Portsmouth, Parroquia de Saint John, Dominica del 6 al 10 de abril de 2026, en los términos de la Resolución CCP.II/RES. 164 (XLIV-24);

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el Señor Director dispuso lo siguiente: *“se autoriza la participación presencial de los siguientes servidores de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico: Mgs. Harold Eduardo Miranda Grijalva (Jefe de Delegación) Ing. Jenny Guadalupe*

*Velásquez Aguilar (Delegada), favor continuar con los trámites correspondientes.”;*

- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2026-0082-M de 27 de enero de 2026, la Ing. Ana María Proaño Bustamante, Directora Administrativa solicitó al Ing. Christian Paúl Burbano Burbano, Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, solicitó el Requerimiento de validación de la Planificación POA por el valor de USD 100.000,00 (Cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2026-0052-M de 27 de enero de 2026, Ing. Christian Paúl Burbano Burbano, Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación indica a la Ing. Ana María Proaño Bustamante, Directora Administrativa lo siguiente: *“emitió la Validación POA de las partidas que forman parte de viáticos tanto Nacionales.”*
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2026-0105-M de 29 de enero de 2026, la Ing. Ana María Proaño Bustamante, Directora Administrativa solicitó a la Ing. Alexandra Gabriela Muñoz Venegas, Directora Financiera lo siguiente: *“solicita la certificación presupuestaria para pago de viáticos en el interior y exterior para Autoridades, Servidores, Funcionarios, trabajadores y colaboradores de la ARCOTEL, por US\$ 63.000.00 y 7.000.00, respectivamente, y una vez que la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, ha revisado y validado la documentación de soporte, se procede a certificar la disponibilidad de recursos, en el ítem presupuestario 530303 “Viáticos y Subsistencias en el Interior”, por el monto de USD. 63.000.00 y 530304 “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, por el monto de USD. 7.000.00.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2026-0216-M 02 de febrero de 2026, la Ing. Alexandra Gabriela Muñoz Venegas, Directora Financiera remite a la Ing. Ana María Proaño Bustamante, Directora Administrativa, la respuesta favorable de Certificaciones Presupuestarias Nros: 56 y 57 para solventar los Viáticos a Nivel Nacional de los funcionarios de la ARCOTEL.
- Que,** mediante solicitudes de viaje al exterior y en el exterior Nro. 85315 y Nro. 85277, generadas en el “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Presidencia de la República, los servidores Harold Eduardo Miranda Grijalva, Especialista Jefe 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, realizaron la respectiva solicitud de viajes para participar en la “47 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II” que se llevará a cabo en Intercontinental Dominica Cabrits Resort & Spa by IHG Bellhall Road, Portsmouth, Parroquia de Saint John, Dominica;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. CADT-2026-0097 de fecha 09 de febrero de 2026, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2026-0424-M de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, el Informe Técnico Nro. CADT-2026-114 de fecha 19 de marzo de 2026, mediante el cual se emitió el informe favorable para la participación

de los servidores: Harold Estuardo Miranda Grijalva, Especialista Jefe 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, en la “47 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II”;

**Que,** a través del “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esta Coordinación General Administrativa Financiera autorizó la participación de los servidores Harold Estuardo Miranda Grijalva, Especialista Jefe 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, en la “47 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II”;

**Que,** de conformidad con las delegaciones y disposiciones contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115, de fecha 05 de abril de 2022, en cuyo artículo 26, literales h) y n) se resolvió: *“Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerza las siguientes atribuciones: (...) h) Autorizar y suscribir las acciones de personal para comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración dentro y fuera del país (...); n) Autorizar el cumplimiento de servicios institucionales nacionales e internacionales, aprobación del informe de viajes y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales, previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado”;* y,

En ejercicio de las atribuciones y delegaciones establecidas, la Coordinadora General Administrativa Financiera:

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los servidores Harold Estuardo Miranda Grijalva, Especialista Jefe 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2 de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, para que participen en la “47 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II”, del 05 al 11 de abril de 2026, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos.

**Artículo 2.-** La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones reconocerá el pago por concepto de pasajes aéreos, viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 4.-** Los servidores Harold Estuardo Miranda Grijalva, Especialista Jefe 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, a su retorno, a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, deberán presentar el informe de resultados del viaje, aprobado por el Jefe Inmediato, en un plazo no superior a treinta (30) días.

Notifíquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días de marzo de 2026.

Dra. Guisela Del Cisne Celi Torres  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Acción	Nombre del servidor	Cargo	Firma
Revisado por:	Mgs. Zoila Marlene Borja Naranjo	Directora de Talento Humano	
	Mgs. Xavier Arguero	Analista de Talento Humano 2	
Elaborado por:	Psic. Ind. Carlos Espinosa	Analista de Talento Humano 2	